

SANTED**Núm. 10.099**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Santed, a 12 de julio de 2011. — El alcalde, Eduardo Pardos Enguita.

TORRELLAS**Núm. 10.106**

Por acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2011 ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble vivienda sita en calle Manuela Blasco, 4, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el BOPZ y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Torrellas. Plaza Mayor, 21, 50512 Torrellas. Teléfono y fax 976 199 210. Correo electrónico: *torrellas@dpz.es*.

2. *Dirección de Internet del perfil de contratante:* *www.dpz.es*.

3. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Quince días desde su publicación en el BOPZ.

4. *Objeto del contrato:* Enajenación de vivienda sita en calle Manuela Blasco, 4, por subasta, al tipo de 42.668,43 euros (IVA incluido).

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Torrellas, a 20 de julio de 2011. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

ZUERA**Núm. 10.054**

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente núm. P. No E. 000-04-2011, mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2011, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos: M.A.T. (menor de edad), en su representación Dariusz Pawel Tomera.

País: Polonia.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llevar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por convenientes los interesados. En caso de no alegaciones se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 18 de julio de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 19****Cédula de notificación****Núm. 10.104**

En el procedimiento ordinario número 565/2010-C se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 22 de marzo de 2011. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, tramitado ante este Juzgado bajo el número 565/2010, y entre partes: como demandante, Caixarenting, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel Franco Bella y asistida por el letrado don José Luis Forcén Márquez, y como demandados, la mercantil Zael Industrial, S.L., y Paulino Royo Portero, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Caixarenting, S.A., frente a la mercantil Zael Industrial, S.L., y Paulino Royo Portero:

1.º Declaro resuelto por incumplimiento de la sociedad demandada Zael Industrial, S.L., y de Paulino Royo Portero, con efectos de 1 de enero de 2010, el contrato de renting número 6800-71-0065847-20, celebrado el día 27 de febrero de 2008, respecto del vehículo marca Mitsubishi, todoterreno, modelo Outlander, matrícula GCF2951, acompañado como documento número 3 con la demanda.

2.º Condono a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a la devolución a la actora del vehículo arrendado.

3.º Condono a los demandados, solidariamente, al pago a la demandante de la cantidad de 17.995,86 euros en concepto de rentas impagadas vencidas del contrato e intereses de demora pactados y del 60% de las cuotas pendientes de vencimiento, así como al pago de los intereses legales hasta su completo pago.

4.º Condono a los demandados, solidariamente, al pago de las costas del presente proceso.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por el apartado 19 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Zael Industrial, S.L., y Paulino Royo Portero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 9.912**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Emil Mamaliga contra Basder Distribuciones, S.L., registrado con el número 542/2011, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a Basder Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2012, a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 3.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación a Basder Distribuciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a doce de julio de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación****Núm. 9.850**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 155/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica Álvarez Sánchez contra la empresa Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón, sobre ordinario, se ha dictado auto de despacho de ejecución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Mónica Álvarez Sánchez frente a la parte ejecutada Fundación para la Integración, Desarrollo y Empleo en Aragón, por importe de 2.772,16 euros en concepto de principal, más 400 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.